

110013103004202100029
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Como quiera que no se ha realizado el emplazamiento ordenado en el mandamiento ejecutivo de la demanda acumulada a todos los que tengan créditos contra la accionada, no procede aun ordenar seguir adelante con la ejecución.

Procédase de conformidad con lo allí ordenado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm/

